

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL).
Radicado: 110014003016 2023 00950 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR EDUARDO NAVARRO PULECIO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **AUTORIZAR** el retiro de la demanda.²
 - 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.
- En caso de existir embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase.
- 3.- No se condena en costas por no aparecer causadas.
 - 4.- **CONDENAR** en perjuicios a la parte demandante (art 92, 283, inc 3° num 10 art 597 C.G.P.)
 - 5.- **ARCHÍVENSE** las diligencias. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 009 exp dig.

² Dto pdf 008 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476350bfada8da6c2459cd59e498ae3fb48bea2efa149ad365c48ace2915791d**

Documento generado en 08/11/2023 09:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>